



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### RESOLUCION VRAC N° 766 - 2023-UNFV

San Miguel, 23 de agosto de 2023

**Visto**, el expediente con **NT 018182** que contiene el Oficio N° 0207-2023-VIRTUAL-SA-FA-UNFV de fecha 17.07.2023 de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución N° 0423-2023-VIRTUAL-FA-UNFV de fecha 17.07.2023; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que “La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)”; asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que “La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos”; además, el Artículo 16° establece que “Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico”;

Que, mediante Resolución N° 0423-2023-VIRTUAL-FA-UNFV de fecha 17.07.2023, se autorizó el reconocimiento de matrícula, notas y Reprocesamiento de las Actas de Evaluación de asignaturas, correspondientes a los semestres académicos 2021-1 y 2021-2, a favor de **ANTONIO BOJORQUEZ RISOLAZO**, alumno de la Especialidad de Administración de Empresas de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración de esta Universidad, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 2924-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 09.08.2023, la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 458-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 01.08.2023, señalando que la Resolución N° 0423-2023-VIRTUAL-FA-UNFV de fecha 17.07.2023, debe ser ratificada con Resolución del Vicerrectorado Académico;

En mérito al Oficio N° 2924-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 09.08.2023, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3494-2023-VRAC-UNFV de fecha 09.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 766 -2023-UNFV

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución N° 0423-2023-VIRTUAL-FA-UNFV de fecha 17.07.2023; en consecuencia, autorizar reconocimiento de matrícula, notas y Reprocesamiento de las Actas de Evaluación de las siguientes asignaturas, correspondientes a los semestres académicos 2021-1 y 2021-2, a favor de **ANTONIO BOJORQUEZ RISOLAZO**, alumno de la Especialidad de Administración de Empresas de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración de esta Universidad, conforme se detalla a continuación:

SEMESTRE	CODIGO	T/S	ASIGNATURA	PP	EP	EF	PF
2021-1	7A0278	MA	Administración de Mercados Financieros	14	12	12	13
2021-2	7A0277	TA	Administración de Mercados de Capitales	12	10	12	11
2021-2	7A0489	MA	Administración de Cartera de Negocios	13	14	15	14

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Facultad de Administración, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT 018182  
DFM